

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer cinco plazas vacantes de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura con fecha 9 de septiembre de 1967 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre de carácter nacional, con objeto de proveer cinco (5) plazas de Camineros vacantes en la plantilla de personal de Camineros del Estado de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento general del personal de Camineros del Estado.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso serán las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco años de edad.
- Saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética. Asimismo, conforme a lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento General de Camineros del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad necesarios para el desempeño de la labor especializada que exigen las plazas objeto de este concurso y, por tanto, deberá conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, haciendo constar nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, número del documento nacional de identidad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose Tribunal que ha de juzgar los exámenes, así como lugar, día y hora en que se celebrarán los mismos en esta capital.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 16 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.352-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de esta Confederación.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de mayo último una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo.

Esta Dirección, previo informe y con la conformidad de las Comisiones Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, a los efectos de lo prevenido en el Decreto 145/1964, convoca a concurso libre para la provisión de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán documentalmente en el momento de su toma de posesión:

- Ser español y tener cumplidos los veinticinco años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Estar en posesión del título académico de Ingeniero Agrónomo, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica de esa especialidad.
- Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.
- No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

2.º Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud, acompañada de la relación de méritos profesionales, al Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, 10 bis, Barcelona) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 19 de abril de 1961 y disposiciones concurrentes.

3.º La presentación de las solicitudes y relación de méritos a que se refiere la base anterior se hará en el Registro general de la Confederación, pudiéndose llevar a efecto asimismo de la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiéndose las instancias a la dirección indicada.

4.º Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista mencionada en el párrafo anterior, pudiendo interponerse contra la resolución definitiva recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

5.º Publicada la lista de aspirantes se nombrará por la autoridad competente Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciéndose pública su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

No podrán formar parte de este Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes.

6.º El Tribunal, nombrado de acuerdo con lo establecido en la base anterior, a la vista de las solicitudes admitidas y los méritos alegados, remitirá al Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental la pertinente propuesta de provisión de plaza, quien a su vez la elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, efectuándose por el mismo, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional del que se declare apto para cubrir dicha plaza, el cual deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación de dicho nombramiento.

7.º El personal clasificado como apto para ocupar la plaza de Ingeniero Agrónomo objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Barcelona, 31 de agosto de 1967.—El Ingeniero Director.—4.305-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de agosto de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el

mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Química física».
2. «Química física».
3. «Química física».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición de la plaza de Profesor de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de junio de 1966 se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago;

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1966.

2.º El aspirante que según Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1967 figura admitido al concurso-oposición de la plaza de referencia no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de septiembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica aplicada», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.